DICTAMEN

En la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día 24 de noviembre del año 2010, se reúnen los miembros del Comité de evaluación del Llamado a Contratación Directa 10/2010 – **"Adquisición de Alimentos"** en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, **la Econ. JESSYCA MÉNDEZ, Lic. FELIX ANTONIO PEREZ y el Abg. IGNACIO ROMERO QUEVEDO** a los efectos de analizar, evaluar, calificar y emitir un dictamen al Ejecutivo Departamental de conformidad a lo dispuesto en Art. 27 y concordantes de la Ley 2051/03 y el 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909.

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Conforme se desprende del Acta N° 254 de fecha 23 de noviembre del corriente, ha presentado ofertas la Firma Distribuidora LM S.A. y la Firma Unipersonal "Rojas Fleitas, Marcelo Daniel" – Autoservice Nahuel.

Adquisición de Alimentos.

1- El Comité de Evaluación ha procedido a analizar la oferta presentada respecto al suministro de documentos considerados básicos y sustanciales para la **"Adquisición de Alimentos"**, y ha encontrado que la Oferta presentada por la firma Distribuidora LM S.A. y la firma unipersonal "Rojas Fleitas, Marcelo Daniel" – Autoservice Nahuel acreditan cumplir con los documentos básicos y sustanciales.

2- A continuación se agrupan en orden numérico de menor a mayor las ofertas y se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.

N°	FIRMAS	MONTO
1-	**Distribuidora LM S.A.**	**19.977.500**
2-	**"Rojas Fleitas, Marcelo Daniel" – Autoservice Nahuel.**	**22.790.000**

3- Luego el Comité pasa a analizar si la firma **Distribuidora LM S.A.** seleccionada provisoriamente como la que presenta el precio más bajo, cumple con los siguientes requisitos:

- Las Especificaciones Técnicas: cumple
- Capacidad Legal: cumple.

4- Teniendo en cuenta que la apertura de ofertas que fijaba fecha para el 16 de noviembre del corriente año fue prorrogada atendiendo lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Resolución DNCP N 805/09, que el art 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres

ofertas,...salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, y que el oferente que presenta la oferta con los precios más bajos acredita cumplir con todos los requisitos solicitados por la Convocante, este comité recomienda la adjudicación a la firma **Distribuidora LM S.A.**, por un monto total de **Gs. 19.977.500.-** (guaraníes diecinueve millones novecientos setenta y siete mil quinientos).

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Econ. Jessyca Méndez
Responsable de la U.O.C

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Abg. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico

Lic. Félix Antonio Pérez R.
Secretario Administrativo